



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 429-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de Noviembre del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°1439-2018, de fecha 14 de Marzo del 2018.
- ii) El Informe N°800-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 16 de Noviembre del 2018.
- iii) El Informe N°236-2018-MDPN/GJR, de fecha 20 de Noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°1439 de fecha 16.11.2018, el Sr. **TANGHERLINI RIVERA JORGE ALBERTO** identificado con DNI N°21815777 y **RIVERA BALTODANO MARIA ISABEL**, identificado con DNI N°44954991, solicitan la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **AA.HH. EL SALVADOR Mz.O Lt.10** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N° **P07076602-SUNARP-CHINCHA** con una área de **198.40 m2**, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 0800-2018/CECT/DODU-MDPN de fecha 16.11.2018, suscrito por el encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, manifiesta a este despacho que la documentación presentado por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. EL SALVADOR Mz.O Lt.10** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, la **Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.*

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



Que, mediante el D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION (Publicado el 11.07.2018) indica en el CAPITULO II, **Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION

Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos:

- Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.
- Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Que, con Informe Legal N° 236-2018-MDPN-ALE/GJR de fecha 20.11.2018, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, opina que se declare PROCEDENTE lo peticionado por el administrado el Sr. **TANGHERLINI RIVERA JORGE ALBERTO** identificado con DNI N°21815777, quien solicita SUB DIVISION DE LOTE predio ubicado en el AA.HH. EL SALVADOR Mz.O Lt.10 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, conforme a los requisitos exigidos por el TUPA de la Municipalidad, al Reglamento Nacional de Edificaciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. EL SALVADOR Mz.O Lt.10 del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. **TANGHERLINI RIVERA JORGE ALBERTO** identificado con DNI N°21815777 y **RIVERA BALTODANO MARIA ISABEL**, identificado con DNI N°44954991, con un área total de 198.40 m² y un Perímetro 60.15 ml., inscrita en la Partida Literal N° P07076602 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: **SUB LOTE 10, SUB LOTE 10A** con las características siguientes:

LOTE N° 10 (Lote Matriz)

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Prolongación Chincha	09.55 ml
Por la derecha:	Calle 14	20.30 ml
Por la Izquierda:	Lote 11	20.25 ml
Por el Fondo:	Lote 9	10.05 ml
ÁREA TOTAL: 198.40 m²	PERÍMETRO: 60.15 ml.	

LOTE N° 10

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Calle 14	09.60 ml
Por la derecha:	Calle 9	10.05 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 10 A	09.82 ml
Por el Fondo:	Lote 11	09.60 ml
ÁREA TOTAL: 95.20 m²	PERÍMETRO: 39.07 ml.	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



LOTE N° 10A

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Prolongación Chincha	09.55 ml
Por la derecha:	Calle 14	10.70 ml
Por la Izquierda:	Lote 11	10.65 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 10	09.82 ml
ÁREA TOTAL: 103.20 m²		PERÍMETRO: 40.72 ml.

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

